

**NOTARÍA VIGÉSIMO SEGUNDA
DEL CANTÓN QUITO**

CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE En la ciudad de Quito
URGENCARGO TRANSPORTE URGENTE Distrito Metropolitano Capital
DE CARGA COMPAÑÍA LIMITADA de la República del Ecuador, hoy
QUE OTORGA: NELLY CHANGOLUISA Y OTRO jueves dieciocho de JULIO del
A FAVOR DE: año dos mil trece, ante mí,
XAVIER TRAVEZ CHANGOLUISA doctor Fabián Eduardo Solano
CUANTÍA: \$. 20,00 Pazmiño, Notario Vigésimo
Di 3 copias G. S. Segundo del cantón Quito,
comparecen libre y

voluntariamente por una parte en calidad de cedente la señora "CEDENTES",
la señora NELLY OLIVA CHANGOLUISA ACUÑA, casada; y, el señor JUAN
FRANCISCO SÁNCHEZ NUÑEZ, soltero, ambos por sus propios derechos; y,

-1-10-2013 Prof.



por otra parte y en calidad de "CESIONARIO", el señor XAVIER ALEXANDER TRAVEZ CHANGOLUISA, de estado civil soltero, por sus propios derechos.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en este cantón Quito, legalmente capaces, a quienes de conocerles doy fe por haberme presentado sus documentos de identificación y me solicitan elevar a escritura pública la siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la que conste la **CESIÓN DE PARTICIPACIONES de la COMPAÑÍA URGENCARGO TRANSPORTE URGENTE DE CARGA Compañía Limitada**, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES:** Comparecen al otorgamiento de la presente escritura publica de cesión de participaciones, por una parte y en calidad de "CEDENTES", la señora NELLY OLIVA CHANGOLUISA ACUÑA, casada; y, el señor JUAN FRANCISCO SÁNCHEZ NUÑEZ, soltero, ambos por sus propios derechos; y, por otra parte y en calidad de "CESIONARIO", el señor XAVIER ALEXANDER TRAVEZ CHANGOLUISA, de estado civil soltero, por sus propios derechos.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados y residentes en esta ciudad de Quito, provincia de Pichincha, hábiles para contratar y poder obligarse.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES:** a) Mediante escritura pública celebrada el doce de enero del dos mil cuatro, ante el Notario Público Cuarto del cantón Quito, doctor Jaime Aillón Albán, legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Mejía, el veinticinco de febrero del dos mil cuatro, bajo el número trescientos treinta y tres del repertorio; y, veinte del Registro Mercantil, los señores GALO FERNANDO YANEZ LOZADA; FRANKLIN GERMÁNICO CHANGOLUISA ACUÑA; JAVIER HERNÁN TRAVEZ CHICAIZA; HUGO IVAN CHANGO LUÍSA ACUÑA; HUGO BOLÍVAR CHANGOLUSA ZAPATA; y, BOLÍVAR JAVIER CHANGOLUISA ACUÑA,

constituyeron la Compañía denominada URGENCARGO TRANSPORTE URGENTE DE CARGA Compañía Limitada, con un capital social de **CUATROCIENTOS DOLARES AMERICANOS (USD. \$ 400,00)**, dividido en cuatrocientos participaciones de UN DÓLAR cada una; b) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Público Décimo Séptimo del cantón Quito, doctor Remigio Poveda Vargas, el siete de noviembre del dos mil cinco, legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Mejía, el seis de diciembre del dos mil cinco, el señor GALO FERNANDO YANEZ LOZADA, cede cuatro participaciones de un valor de un dólar cada una en favor de los señores WILLIAM SANTIAGO YANEZ LOZADA y GALO ALCIDES YANEZ VELASQUEZ, dos participaciones para cada uno; el señor FRANKLIN GERMÁNICO CHANGOLUISA ACUÑA, cede cuatro participaciones de un valor de un dólar cada una en favor de los señores JORGE EDMUNDO ACUÑA CHANGOLUISA y JUAN CRUZ ACUÑA CHANGOLUISA, dos participaciones para cada uno; y, el señor BOLÍVAR JAVIER CHANGOLUISA ACUÑA, cede cuatro participaciones de un valor de un dólar cada una en favor de los señores EDGAR PATRICIO ACUÑA CHANGOLUISA y FREDDY GIOVANMI CAJAS CHANGO LUISA, dos participaciones para cada uno; c) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Público Noveno del cantón Quito, encargado, doctor Juan Villacis Medina, el veintiséis de junio del dos mil nueve, legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Mejía, el siete de julio del dos mil nueve, los cónyuges señores JAVIER HERMÁN TRAVEZ CHICAIZA y NELLY OLIVA CHANGOLUISA ACUÑA, ceden sesenta participaciones de un valor de un dólar cada una en favor del señor ingeniero BOLÍVAR JAVIER CHANGOLUISA ACUÑA; d) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Público Noveno del cantón Quito, encargado, doctor Juan Villacis Medina, el veintidós de mayo del dos mil nueve, legalmente inscrita en el Registro



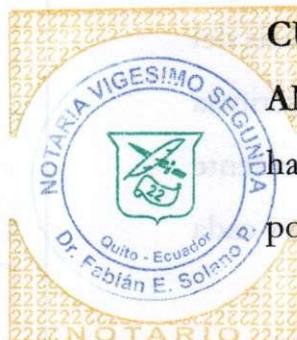
de la Propiedad del cantón Mejía, el treinta y uno de julio del dos mil nueve, los cónyuges señores ingeniero FRANKLIN GERMÁNICO CHANGOLUISA ACUÑA y CRISTINA MARISOL DUQUE GALLARDO, ceden una participación de un valor de un dólar cada una en favor del señor JUAN FRANCISCO SÁNCHEZ NUÑEZ; e) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Público Noveno del cantón Quito, encargado, doctor Juan Villacis Medina, el trece de julio del dos mil nueve, legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Mejía, el treinta y uno de julio del dos mil nueve, el señor ingeniero BOLÍVAR " JAVIER CHANGOLUISA ACUÑA, cede SESENTA participaciones de un valor de un dólar cada una en favor de la señora licenciada NELLY OLIVA CHANGOLUISA ACUÑA, de estado civil casada pero disuelta de la sociedad conyugal; f) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Público Noveno del cantón Quito, encargado, doctor Juan Villacis Medina, el nueve de febrero del dos mil doce, legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Mejía, el catorce de abril del dos mil doce, el señor ingeniero BOLÍVAR JAVIER CHANGOLUISA ACUÑA, cede DOS participaciones de un valor de un dólar cada una en favor del señor JUAN CARLOS ACUÑA ARIAS; y, g) Mediante acta de la Junta Extraordinaria de Socios de la Compañía denominada URGENCARGO TRANSPORTE URGENTE DE CARGA Compañía Limitada, celebrada el sábado veinticinco de mayo del dos mil trece, en la cual por unanimidad resuelven y autorizan que los socios señora NELLY OLIVA CHANGOLUISA ACUÑA y JUAN FRANCISCO SÁNCHEZ NUÑEZ, cedan VEINTE participaciones en favor del señor XAVIER ALEXANDER TRAVEZ CHANGOLUISA.-

TERCERA: CESIÓN DE PARTICIPACIONES: Con estos antecedentes y que forman parte integrante del presente contrato, la señora NELLY OLIVA CHANGOLUISA ACUÑA; y, el señor JUAN FRANCISCO SÁNCHEZ NUÑEZ, ceden y transfieren de manera real y efectiva VEINTE

PARTICIPACIONES, desglosada una y diecinueve participaciones en el orden citado, con un valor de un dólar cada una, de la Compañía denominada URGENCARGO TRANSPORTE URGENTE DE CARGA Compañía Limitada, en favor del señor XAVIER ALEXANDER TRAVEZ CHANGOLUISA.- **CUARTA: CONFORMACIÓN DEL CAPITAL**

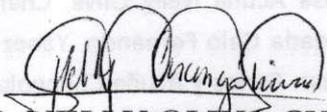
SOCIAL: Luego de la presente cesión de participaciones, el capital social de la compañía URGENCARGO TRANSPORTE URGENTE DE CARGA Compañía Limitada, queda conformado de la siguiente manera: GALO FERNANDO YANEZ LOZADA, con setenta y seis participaciones; FRANKLIN GERMÁNICO CHANGOLUÍSA ACUÑA, con setenta y cinco participaciones; BOLÍVAR JAVIER CHANGOLUISA ACUÑA, con setenta participaciones; HUGO BOLÍVAR CHANGOLUISA ZAPATA, con sesenta participaciones; HUGO IVAN CHANGO LUISA ACUÑA (herederos), con cuarenta participaciones; NELLY OLIVA CHANGOLUISA ACUÑA, cuarenta y un participaciones; JORGE EDMUNDO ACUÑA CHANGOLUISA, con dos participaciones; JUAN CRUZ ACUÑA CHANGOLUISA, con dos participaciones; EDGAR PATRICIO ACUÑA CHANGOLUISA, con dos participaciones; FREDDY GIOVANNI CAJAS CHANGOLUISA, con dos participaciones; WILLIAM SANTIAGO YANEZ LOZADA, con dos participaciones; GALO ALCIDES YANEZ VELASQUEZ, con dos participaciones; JUAN CARLOS ACUÑA ARIAS, con dos participaciones; ELSA MARÍA ACUÑA CHANGOLUISA, cuatro participaciones; y, XAVIER ALEXANDER TRAVEZ CHANGOLUISA, con veinte participaciones, todas con un valor de un dólar cada una.- **QUINTA:**

CUANTÍA: El precio pactado por las partes es de **VEINTE DOLARES AMERICANOS (USD. \$ 20,00)**, suma de dinero que los cedentes declaran que ha sido cancelada por el cesionario en su totalidad en dinero en efectivo, razón por la cual nada tendrá que reclamar por este concepto en el futuro.- **SEXTA:**



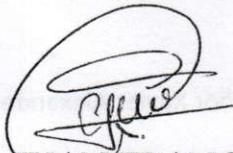
DERECHOS Y ACCIONES: El cesionario señor XAVIER ALEXANDER TRAVEZ CHANGOLUISA, participará con los mismos derechos y obligaciones, que le ampara el Estatuto, la Ley de Compañías y mas leyes afines a la materia.- Todas las participaciones gozarán de iguales derechos; por cada participación de un dólar de valor.- Los bienes de la compañía se dividirán a prorrata de las participaciones pagadas por el cesionario.- El cesionario se sujetará a todo lo que dispone el Estatuto vigente y demás reglamentos internos creados o que se crearen para beneficio de la Compañía.- **SÉPTIMA: CERTIFICADOS DE APORTACIÓN:** Por el número de participaciones que el cesionario adquiere tendrá derecho al certificado de aportaciones en igual monto, de acuerdo a sus participaciones; para el cumplimiento de éste particular se notificará al Representante Legal de la Compañía.- **OCTAVA: ACEPTACIÓN:** El cesionario acepta la cesión de participaciones referida en el presente contrato y declara conocer a cabalidad el texto del Estatuto Social que rige a la Compañía denominada URGENCARGO TRANSPORTE URGENTE DE CARGA Compañía Limitada, lo que acepta y se somete, así como a sus activos y pasivos, lo que también acepta y asume, de igual manera se responsabiliza por las diferentes obligaciones existentes en la Compañía.- **NOVENA: AUTORIZACIÓN:** Las partes contratantes autorizan al doctor Giovanni Tamayo Silva, a realizar todos los trámites pertinentes como los de marginación, inscripción en el Registro de la Propiedad del cantón Mejía y todas las diligencias que sean necesarias hasta la completa culminación del trámite legal.- Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para su completa validez.- Hasta aquí la minuta firmada por el doctor Giovanni Tamayo Silva, abogado con matrícula profesional número trece mil dieciséis del Colegio de Abogados de Pichincha, la misma que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal y leída que les fue íntegramente la presente a los señores comparecientes por mi el Notario, ellos se ratifican en todas y cada

una de las cláusulas que anteceden y firman conmigo en unidad de todo lo cual doy fe.-



SR. NELLY OLIVA CHANGOLUISA ACUÑA

C. C. 0501655203



SR. JUAN FRANCISCO SÁNCHEZ NUÑEZ

C. C. 100211784-2



SR. XAVIER ALEXANDER TRAVEZ CHANGOLUISA

C. C. 172547727-5



DR. FABIÁN E. SOLANO P.

NOTARIO VIGÉSIMO SEGUNDO DEL CANTÓN QUITO



Acta No 67

En Quito a los 13 días del mes de julio del 2013, en la oficina de Urgencargo Transportes Urgente de Carga Cía. Ltda, ubicada en la Panamericana Sur Km, 32, se reúnen los socios. Acuña Changoluisa Edgar Patricio, Acuña Changoluisa Jorge Edmundo, Acuña Changoluisa Juan Cruz, Cajas Changoluisa Freddy Giovanni, Changoluisa Acuña Bolívar Javier, Changoluisa Acuña Franklin Germánico, Changoluisa Acuña Hugo Iván (HRDS), Changoluisa Acuña Nelly Oliva, Changoluisa Zapata Hugo Bolívar, Sánchez Núñez Juan Francisco, Yáñez Lozada Galo Fernando, Yáñez Lozada William Santiago, Yáñez Velásquez Galo Alcides, Acuña Arias Juan Carlos y Acuña Changoluisa Elsa Marina por encontrarse reunidos el 100% del capital social y al amparo de lo que dispone el artículo de la Ley de Compañías para tratar el siguiente único punto

- 1.- Informe de Comisiones
- 2.- Asunto Económico
- 3.- Informe y resolución sobre sesión de participaciones a favor del señor Xavier Alexander Trávez Changoluisa.

El Sr. Franklin Germánico Changoluisa Acuña Presidente de la Cía. Y una vez que por secretaria de ha constado que se encuentra presente el 100% del capital social de la compañía y que de orden del día ha sido previamente aceptada declara instalada la sesión, agradeciendo por la presencia de todos los socios y pidiendo que las interrupciones sean lo más cortas posibles, a fin de que todos intervengan y que se trate únicamente el tema que se encuentre en el orden del día.

- 1.- En este punto toma la palabra el Sr. Fernando Yáñez e informa sobre una reunión mantenida en la empresa Familia Sancela S.A.
- 2.-Se procede a recaudar una cuota que servirá para el funcionamiento de la compañía
- 3.- Como se manifiesta en actas anteriores de la Junta Universal de socios se encuentra a disposición la venta de las participaciones

Como se encuentra reunido el 100% del capital social y como el Sr. anteriormente señalado expresa su voluntad irrevocable de cumplir con los estatutos y demás disposiciones legales que rigen a la compañía, por lo que procede el Sr. Presidente a abrir el debate y escuchar las intervenciones de los socios.

Toma la palabra el Señor Xavier Alexander Trávez Changoluisa y solicita se le de la oportunidad de ser parte de la compañía y asegura trabajar en beneficio de los intereses de la compañía. Luego de varias deliberaciones y la participación de todos los socios se procede por unanimidad aceptar al nuevo socio, quedando de la siguiente manera.

El señor Sánchez Núñez Juan Francisco cede 1 participaciones de un dólar a favor de Xavier Alexander Trávez Changoluisa

La señora Changoluisa Acuña Nelly Oliva cede 19 participaciones de un dólar a favor de Xavier Alexander Trávez Changoluisa.

Se posesiona el nuevo socio, le realiza el respectivo juramento el accionista Galo Yánez y queda así legalmente aceptado como socio de la compañía, se pide que el Sr. Franklin Changoluisa Realice todos los trámites necesarios para legalizar la inscripción.

Esta noción es aprobada por unanimidad, con lo que el nuevo cuadro de integración de capital de la compañía URGENCARGO Cía. Ltda queda de la siguiente manera .

SOCIO	VALOR	PARTICIPACIONES
1.- Acuña Changoluisa Edgar Patricio	2	2
2.- Acuña Changoluisa Jorge Edmundo	2	2
3.- Acuña Changoluisa Juan Cruz	2	2
4.- Cajas Changoluisa Freddy Giovanni	2	2
5.- Changoluisa Acuña Bolívar Javier	70	70
6.- Changoluisa Acuña Franklin Germánico	75	75
7.- Changoluisa Acuña Hugo Iván (HRDS)	40	40
8.- Changoluisa Acuña Nelly Oliva	41	41
9.- Changoluisa Zapata Hugo Bolívar	60	60
10.- Trávez Changoluisa Xavier Alexander	20	20
11.- Yánez Lozada Galo Fernando	76	76
12.- Yánez Lozada William Santiago	2	2
13.- Yánez Velásquez Galo Alcides	2	2
14.- Acuña Arias Juan Carlos	2	2
15.- Acuña Changoluisa Elsa María	4	4
TOTAL	400	400

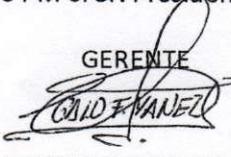
Queda integrado así el capital social el mismo que se encuentra debidamente explicado.

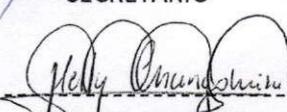
Se insiste una vez más en la necesidad de legalizar esta sesión de participaciones , para lo cual se ratifican, Acuña Changoluisa Edgar Patricio, Acuña Changoluisa Jorge Edmundo, Acuña Changoluisa Juan Cruz, Cajas Changoluisa Freddy Giovanni, Changoluisa Acuña Bolívar Javier, Changoluisa Acuña Franklin Germánico, Changoluisa Acuña Hugo Iván (HRDS), Changoluisa Acuña Nelly Oliva, Changoluisa Zapata Hugo Bolívar, Sánchez Núñez Juan Francisco, Yánez Lozada Galo Fernando, Yánez Lozada William Santiago, Yánez Velásquez Galo Alcides, Acuña Arias Juan Carlos y Acuña Changoluisa Elsa Marina.

Sin más que tratar y siendo las 17:00 PM el Sr. Presidente da por clausurada la presente asamblea.

PRESIDENTE

Franklin Changoluisa A.


GERENTE

Fernando Yánez L.

SECRETARIO

Nelly Changoluisa A



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

INSTRUCCIÓN **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **CHOFER PROFESIONAL**

V4143V4222

APellidos y Nombres del Padre **SANCHEZ JOSE FRANCISCO**
APellidos y Nombres de la Madre **NUÑEZ MARIA ANA LUISA**
Lugar y Fecha de Expedición **QUITO**
2013-06-24
Fecha de Expiración **2023-06-24**

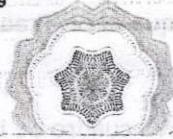
[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
FIRMA DEL CEDULADO



CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES **SANCHEZ NUÑEZ JUAN FRANCISCO**
LUGAR DE NACIMIENTO **IMBABURA**
ANTONIO ANTE
SAN ROQUE
FECHA DE NACIMIENTO **1976-05-29**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **SOLTERO**

Nº **100211784-2**



00120750



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

Elecciones 17 de Febrero del 2013

100211784-2 085 - 0011

SANCHEZ NUÑEZ JUAN FRANCISCO

IMBABURA

ANTONIO ANTE

SAN ROQUE

DUPLICADO USD: 8

DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 00471

3234774 24/06/2013 11:34:39

3234774

IMP. IGM, sa

Dr. Fabián Solano P. Notario Vigésimo Segundo del Cantón Quito, CERTIFICO que el documento que antecede, es fiel copia certificada del documento original que se me ha puesto a la vista.

Quito, a

18 JUL 2013

[Signature]
Dr. Fabián E. Solano P.
NOTARIO VIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON QUITO



[Faint signatures and stamps of other officials]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO Y IDENTIFICACIÓN

CECULA DE CIUDADANIA No. 050145520-3

CHANGOLUISA ACUÑA NELLY OLIVA

COTOPAXI/LATACUNGA/TANICUCHI

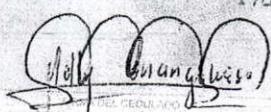
08 de ABRIL 1969

FECHA DE NACIMIENTOS 0085 00155 F

REG. CIVIL

COTOPAXI/ LATACUNGA

TANICUCHI 1969




EQUATORIANA***** V3333V2222

CASADO JAVIER HERNAN TRAVEZ CH

SUPERIOR LIC.CC. EDUCACION

MUSD BOLIVAR-CHANGOLUISA

ELSA MARINA ACURA

QUITO QUITO 06/10/2009

08/10/2009

REN 1881370




REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

004

004 - 0152 0501655203

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

CHANGOLUISA ACUÑA NELLY OLIVA

COTOPAXI CIRCUNSCRIPCIÓN 0

PROVINCIA LATACUNGA GUAYTACAMA

CANTÓN PARROQUIA ZONA

RESIDENTE DE LA JUNTA




Dr. Fabián Solano P. Notario Vigésimo Segundo del Cantón Quito, CERTIFICO que el documento que antecede, es fiel copia certificada del documento original que se me ha puesto a la vista. 18 JUL 2013

Quito,

Dr. Fabián E. Solano P.
NOTARIO VIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON QUITO



[Handwritten signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
TRAVEZ CHANGOLUISA
XAVIER ALEXANDER
LUGAR DE NACIMIENTO
COTOPAXI
LATACUNGA
LA MATRIZ
FECHA DE NACIMIENTO: 1994-01-30
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL Soltero

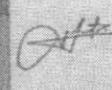
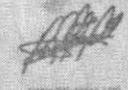
No. 172547727-5





INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE V3333V3222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE TRAVEZ JAVIER HERNAN
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE CHANGOLUISA NELLY OLIVA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN QUITO
2012-01-31
FECHA DE EXPIRACIÓN 2022-01-31

DIRECCIÓN GENERAL REGISTRO CIVIL

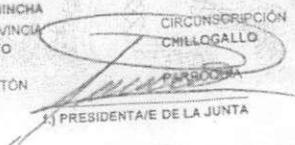
REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

119
119 - 0241 1725477275
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

TRAVEZ CHANGOLUISA XAVIER
ALEXANDER

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 2
PROVINCIA CHILLOGALLO CHILLOGALL
QUITO ZONA
CANTÓN

1 PRESIDENTA/E DE LA JUNTA




CIUDADANA (O):

Este documento acredita que usted
sufragó en las Elecciones Generales
17 de Febrero de 2013

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

Dr. Fabián Solano P. Notario Vigésimo Segundo del Cantón Quito, CERTIFICO que el documento que antecede, es fiel copia certificada del documento original que se me ha puesto a la vista.

Quito, a 18 JUL 2013

Dr. Fabián E. Solano P.

NOTARIO VIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON QUITO



Se otorgó ante mi, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE URGENCARGO TRANSPORTE URGENTE DE CARGA COMPAÑÍA LIMITADA QUE OTORGA NELLY OLIVA CHANGOLUISA ACUÑA Y JUAN FRANCISCO SÁNCHEZ NÚÑEZ A FAVOR DE XAVIER TRAVEZ CHANGOLUISA, firmada y sellada en Quito a dieciocho de julio del dos mil trece.-



DR. FABIÁN E. SOLANO P.
NOTARIO VIGÉSIMO SEGUNDO DEL CANTÓN QUITO

A large, stylized handwritten signature in blue ink, located below the notary stamp.



NOTARIA
CUARTA

DR. LIDER MORETA GAVILANES

RAZON NOTARIAL DE MARGINACION

RAZON: Yo doctor LIDER MORETA GAVILANES, NOTARIO PUBLICO CUARTO (E) DE ESTE CANTON.- TOME NOTA de la presente escritura de GESION DE PARTICIPACIONES, que otorgan NELLY OLIVIA CHANGOLUISA ACUÑA Y JUAN FRANCISCO SANCHEZ NUÑEZ a favor de XAVIER ALEXANDER TRAVEZ CHANGOLUISA, AL MARGEN de la matriz de la escritura pública de CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA LIMITADA DENOMINADA, URGENCARGO TRANSPORTE URGENTE DE CARGA CIA. LTDA., otorgada el lunes doce de Enero del dos mil cuatro, ante el doctor Jaime Aillón Albán, Notario Público Cuarto del cantón Quito, cuyo protocolo se encuentra actualmente a mi cargo. EN QUITO HOY DIA, MIERCOLES VEINTE Y CINCO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.


Dr. Lider Moreta Gavilanes
NOTARIO CUARTO ENCARGADO
QUITO


Notaría 4ta.
Dr. Lider Moreta Gavilanes
Quito - Ecuador

RAZÓN: Siento por tal que en esta fecha se tomo nota de la presente cesión de participaciones, al margen de la Constitución de la Compañía.- Maqui, Octubre 9 del 2013. Prof. -Certifico.- El R.  adador.- 

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
CANTÓN MEJÍA



REGISTRADOR DEL CANTÓN MEJÍA

**NOTARÍA VIGÉSIMO SEGUNDA
DEL CANTÓN QUITO**

CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE En la ciudad de Quito
URGENCARGO TRANSPORTE URGENTE Distrito Metropolitano Capital
DE CARGA COMPAÑÍA LIMITADA de la República del Ecuador, hoy
QUE OTORGA: NELLY CHANGOLUISA Y OTRO jueves dieciocho de JULIO del
A FAVOR DE: año dos mil trece, ante mí,
XAVIER TRAVEZ CHANGOLUISA doctor Fabián Eduardo Solano
CUANTÍA: \$. 20,00 Pazmiño, Notario Vigésimo
Di 3 copias G. S. Segundo del cantón Quito,
comparecen libre y

voluntariamente por una parte en calidad de cedente la señora "CEDENTES",
la señora NELLY OLIVA CHANGOLUISA ACUÑA, casada; y, el señor JUAN
FRANCISCO SÁNCHEZ NUÑEZ, soltero, ambos por sus propios derechos; y,

-1-10-2013 Prof.



por otra parte y en calidad de "CESIONARIO", el señor XAVIER ALEXANDER TRAVEZ CHANGOLUISA, de estado civil soltero, por sus propios derechos.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en este cantón Quito, legalmente capaces, a quienes de conocerles doy fe por haberme presentado sus documentos de identificación y me solicitan elevar a escritura pública la siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la que conste la **CESIÓN DE PARTICIPACIONES de la COMPAÑÍA URGENCARGO TRANSPORTE URGENTE DE CARGA Compañía Limitada**, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES:** Comparecen al otorgamiento de la presente escritura publica de cesión de participaciones, por una parte y en calidad de "CEDENTES", la señora NELLY OLIVA CHANGOLUISA ACUÑA, casada; y, el señor JUAN FRANCISCO SÁNCHEZ NUÑEZ, soltero, ambos por sus propios derechos; y, por otra parte y en calidad de "CESIONARIO", el señor XAVIER ALEXANDER TRAVEZ CHANGOLUISA, de estado civil soltero, por sus propios derechos.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados y residentes en esta ciudad de Quito, provincia de Pichincha, hábiles para contratar y poder obligarse.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES:** a) Mediante escritura pública celebrada el doce de enero del dos mil cuatro, ante el Notario Público Cuarto del cantón Quito, doctor Jaime Aillón Albán, legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Mejía, el veinticinco de febrero del dos mil cuatro, bajo el número trescientos treinta y tres del repertorio; y, veinte del Registro Mercantil, los señores GALO FERNANDO YANEZ LOZADA; FRANKLIN GERMÁNICO CHANGOLUISA ACUÑA; JAVIER HERNÁN TRAVEZ CHICAIZA; HUGO IVAN CHANGO LUÍSA ACUÑA; HUGO BOLÍVAR CHANGOLUSA ZAPATA; y, BOLÍVAR JAVIER CHANGOLUISA ACUÑA,

constituyeron la Compañía denominada URGENCARGO TRANSPORTE URGENTE DE CARGA Compañía Limitada, con un capital social de **CUATROCIENTOS DOLARES AMERICANOS (USD. \$ 400,00)**, dividido en cuatrocientos participaciones de UN DÓLAR cada una; b) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Público Décimo Séptimo del cantón Quito, doctor Remigio Poveda Vargas, el siete de noviembre del dos mil cinco, legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Mejía, el seis de diciembre del dos mil cinco, el señor GALO FERNANDO YANEZ LOZADA, cede cuatro participaciones de un valor de un dólar cada una en favor de los señores WILLIAM SANTIAGO YANEZ LOZADA y GALO ALCIDES YANEZ VELASQUEZ, dos participaciones para cada uno; el señor FRANKLIN GERMÁNICO CHANGOLUISA ACUÑA, cede cuatro participaciones de un valor de un dólar cada una en favor de los señores JORGE EDMUNDO ACUÑA CHANGOLUISA y JUAN CRUZ ACUÑA CHANGOLUISA, dos participaciones para cada uno; y, el señor BOLÍVAR JAVIER CHANGOLUISA ACUÑA, cede cuatro participaciones de un valor de un dólar cada una en favor de los señores EDGAR PATRICIO ACUÑA CHANGOLUISA y FREDDY GIOVANMI CAJAS CHANGO LUISA, dos participaciones para cada uno; c) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Público Noveno del cantón Quito, encargado, doctor Juan Villacis Medina, el veintiséis de junio del dos mil nueve, legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Mejía, el siete de julio del dos mil nueve, los cónyuges señores JAVIER HERMÁN TRAVEZ CHICAIZA y NELLY OLIVA CHANGOLUISA ACUÑA, ceden sesenta participaciones de un valor de un dólar cada una en favor del señor ingeniero BOLÍVAR JAVIER CHANGOLUISA ACUÑA; d) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Público Noveno del cantón Quito, encargado, doctor Juan Villacis Medina, el veintidós de mayo del dos mil nueve, legalmente inscrita en el Registro



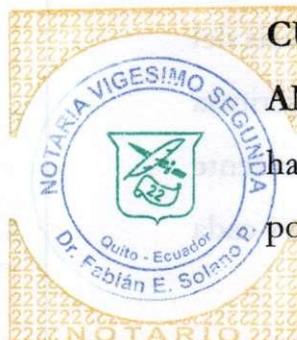
de la Propiedad del cantón Mejía, el treinta y uno de julio del dos mil nueve, los cónyuges señores ingeniero FRANKLIN GERMÁNICO CHANGOLUISA ACUÑA y CRISTINA MARISOL DUQUE GALLARDO, ceden una participación de un valor de un dólar cada una en favor del señor JUAN FRANCISCO SÁNCHEZ NUÑEZ; e) Mediante escritura publica otorgada ante el Notario Público Noveno del cantón Quito, encargado, doctor Juan Villacis Medina, el trece de julio del dos mil nueve, legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Mejía, el treinta y uno de julio del dos mil nueve, el señor ingeniero BOLÍVAR " JAVIER CHANGOLUISA ACUÑA, cede SESENTA participaciones de un valor de un dólar cada una en favor de la señora licenciada NELLY OLIVA CHANGOLUISA ACUÑA, de estado civil casada pero disuelta de la sociedad conyugal; f) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Público Noveno del cantón Quito, encargado, doctor Juan Villacis Medina, el nueve de febrero del dos mil doce, legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Mejía, el catorce de abril del dos mil doce, el señor ingeniero BOLÍVAR JAVIER CHANGOLUISA ACUÑA, cede DOS participaciones de un valor de un dólar cada una en favor del señor JUAN CARLOS ACUÑA ARIAS; y, g) Mediante acta de la Junta Extraordinaria de Socios de la Compañía denominada URGENCARGO TRANSPORTE URGENTE DE CARGA Compañía Limitada, celebrada el sábado veinticinco de mayo del dos mil trece, en la cual por unanimidad resuelven y autorizan que los socios señora NELLY OLIVA CHANGOLUISA ACUÑA y JUAN FRANCISCO SÁNCHEZ NUÑEZ, cedan VEINTE participaciones en favor del señor XAVIER ALEXANDER TRAVEZ CHANGOLUISA.-

TERCERA: CESIÓN DE PARTICIPACIONES: Con estos antecedentes y que forman parte integrante del presente contrato, la señora NELLY OLIVA CHANGOLUISA ACUÑA; y, el señor JUAN FRANCISCO SÁNCHEZ NUÑEZ, ceden y transfieren de manera real y efectiva VEINTE

PARTICIPACIONES, desglosada una y diecinueve participaciones en el orden citado, con un valor de un dólar cada una, de la Compañía denominada URGENCARGO TRANSPORTE URGENTE DE CARGA Compañía Limitada, en favor del señor XAVIER ALEXANDER TRAVEZ CHANGOLUISA.- **CUARTA: CONFORMACIÓN DEL CAPITAL**

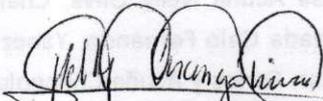
SOCIAL: Luego de la presente cesión de participaciones, el capital social de la compañía URGENCARGO TRANSPORTE URGENTE DE CARGA Compañía Limitada, queda conformado de la siguiente manera: GALO FERNANDO YANEZ LOZADA, con setenta y seis participaciones; FRANKLIN GERMÁNICO CHANGOLUÍSA ACUÑA, con setenta y cinco participaciones; BOLÍVAR JAVIER CHANGOLUISA ACUÑA, con setenta participaciones; HUGO BOLÍVAR CHANGOLUISA ZAPATA, con sesenta participaciones; HUGO IVAN CHANGO LUISA ACUÑA (herederos), con cuarenta participaciones; NELLY OLIVA CHANGOLUISA ACUÑA, cuarenta y un participaciones; JORGE EDMUNDO ACUÑA CHANGOLUISA, con dos participaciones; JUAN CRUZ ACUÑA CHANGOLUISA, con dos participaciones; EDGAR PATRICIO ACUÑA CHANGOLUISA, con dos participaciones; FREDDY GIOVANNI CAJAS CHANGOLUISA, con dos participaciones; WILLIAM SANTIAGO YANEZ LOZADA, con dos participaciones; GALO ALCIDES YANEZ VELASQUEZ, con dos participaciones; JUAN CARLOS ACUÑA ARIAS, con dos participaciones; ELSA MARÍA ACUÑA CHANGOLUISA, cuatro participaciones; y, XAVIER ALEXANDER TRAVEZ CHANGOLUISA, con veinte participaciones, todas con un valor de un dólar cada una.- **QUINTA:**

CUANTÍA: El precio pactado por las partes es de **VEINTE DOLARES AMERICANOS (USD. \$ 20,00)**, suma de dinero que los cedentes declaran que ha sido cancelada por el cesionario en su totalidad en dinero en efectivo, razón por la cual nada tendrá que reclamar por este concepto en el futuro.- **SEXTA:**



DERECHOS Y ACCIONES: El cesionario señor XAVIER ALEXANDER TRAVEZ CHANGOLUISA, participará con los mismos derechos y obligaciones, que le ampara el Estatuto, la Ley de Compañías y mas leyes afines a la materia.- Todas las participaciones gozarán de iguales derechos; por cada participación de un dólar de valor.- Los bienes de la compañía se dividirán a prorrata de las participaciones pagadas por el cesionario.- El cesionario se sujetará a todo lo que dispone el Estatuto vigente y demás reglamentos internos creados o que se crearen para beneficio de la Compañía.- **SÉPTIMA: CERTIFICADOS DE APORTACIÓN:** Por el número de participaciones que el cesionario adquiere tendrá derecho al certificado de aportaciones en igual monto, de acuerdo a sus participaciones; para el cumplimiento de éste particular se notificará al Representante Legal de la Compañía.- **OCTAVA: ACEPTACIÓN:** El cesionario acepta la cesión de participaciones referida en el presente contrato y declara conocer a cabalidad el texto del Estatuto Social que rige a la Compañía denominada URGENCARGO TRANSPORTE URGENTE DE CARGA Compañía Limitada, lo que acepta y se somete, así como a sus activos y pasivos, lo que también acepta y asume, de igual manera se responsabiliza por las diferentes obligaciones existentes en la Compañía.- **NOVENA: AUTORIZACIÓN:** Las partes contratantes autorizan al doctor Giovanni Tamayo Silva, a realizar todos los trámites pertinentes como los de marginación, inscripción en el Registro de la Propiedad del cantón Mejía y todas las diligencias que sean necesarias hasta la completa culminación del trámite legal.- Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para su completa validez.- Hasta aquí la minuta firmada por el doctor Giovanni Tamayo Silva, abogado con matrícula profesional número trece mil dieciséis del Colegio de Abogados de Pichincha, la misma que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal y leída que les fue íntegramente la presente a los señores comparecientes por mi el Notario, ellos se ratifican en todas y cada

una de las cláusulas que anteceden y firman conmigo en unidad de todo lo cual doy fe.-



SR. NELLY OLIVA CHANGOLUISA ACUÑA

C. C. 0501655203



SR. JUAN FRANCISCO SÁNCHEZ NUÑEZ

C. C. 100211784-2



SR. XAVIER ALEXANDER TRAVEZ CHANGOLUISA

C. C. 172547727-5



DR. FABIÁN E. SOLANO P.

NOTARIO VIGÉSIMO SEGUNDO DEL CANTÓN QUITO



Acta No 67

En Quito a los 13 días del mes de julio del 2013, en la oficina de Urgencargo Transportes Urgente de Carga Cía. Ltda, ubicada en la Panamericana Sur Km, 32, se reúnen los socios. Acuña Changoluisa Edgar Patricio, Acuña Changoluisa Jorge Edmundo, Acuña Changoluisa Juan Cruz, Cajas Changoluisa Freddy Giovanni, Changoluisa Acuña Bolívar Javier, Changoluisa Acuña Franklin Germánico, Changoluisa Acuña Hugo Iván (HRDS), Changoluisa Acuña Nelly Oliva, Changoluisa Zapata Hugo Bolívar, Sánchez Núñez Juan Francisco, Yánez Lozada Galo Fernando, Yánez Lozada William Santiago, Yánez Velásquez Galo Alcides, Acuña Arias Juan Carlos y Acuña Changoluisa Elsa Marina por encontrarse reunidos el 100% del capital social y al amparo de lo que dispone el artículo de la Ley de Compañías para tratar el siguiente único punto

- 1.- Informe de Comisiones
- 2.- Asunto Económico
- 3.- Informe y resolución sobre sesión de participaciones a favor del señor Xavier Alexander Trávez Changoluisa.

El Sr. Franklin Germánico Changoluisa Acuña Presidente de la Cía. Y una vez que por secretaria de ha constado que se encuentra presente el 100% del capital social de la compañía y que de orden del día ha sido previamente aceptada declara instalada la sesión, agradeciendo por la presencia de todos los socios y pidiendo que las interrupciones sean lo más cortas posibles, a fin de que todos intervengan y que se trate únicamente el tema que se encuentre en el orden del día.

- 1.- En este punto toma la palabra el Sr. Fernando Yánez e informa sobre una reunión mantenida en la empresa Familia Sancela S.A.
- 2.-Se procede a recaudar una cuota que servirá para el funcionamiento de la compañía
- 3.- Como se manifiesta en actas anteriores de la Junta Universal de socios se encuentra a disposición la venta de las participaciones

Como se encuentra reunido el 100% del capital social y como el Sr. anteriormente señalado expresa su voluntad irrevocable de cumplir con los estatutos y demás disposiciones legales que rigen a la compañía, por lo que procede el Sr. Presidente a abrir el debate y escuchar las intervenciones de los socios.

Toma la palabra el Señor Xavier Alexander Trávez Changoluisa y solicita se le de la oportunidad de ser parte de la compañía y asegura trabajar en beneficio de los intereses de la compañía. Luego de varias deliberaciones y la participación de todos los socios se procede por unanimidad aceptar al nuevo socio, quedando de la siguiente manera.

El señor Sánchez Núñez Juan Francisco cede 1 participaciones de un dólar a favor de Xavier Alexander Trávez Changoluisa

La señora Changoluisa Acuña Nelly Oliva cede 19 participaciones de un dólar a favor de Xavier Alexander Trávez Changoluisa.

Se posesiona el nuevo socio, le realiza el respectivo juramento el accionista Galo Yánez y queda así legalmente aceptado como socio de la compañía, se pide que el Sr. Franklin Changoluisa Realice todos los trámites necesarios para legalizar la inscripción.

Esta noción es aprobada por unanimidad, con lo que el nuevo cuadro de integración de capital de la compañía URGENCARGO Cía. Ltda queda de la siguiente manera .

SOCIO	VALOR	PARTICIPACIONES
1.- Acuña Changoluisa Edgar Patricio	2	2
2.- Acuña Changoluisa Jorge Edmundo	2	2
3.- Acuña Changoluisa Juan Cruz	2	2
4.- Cajas Changoluisa Freddy Giovanni	2	2
5.- Changoluisa Acuña Bolívar Javier	70	70
6.- Changoluisa Acuña Franklin Germánico	75	75
7.- Changoluisa Acuña Hugo Iván (HRDS)	40	40
8.- Changoluisa Acuña Nelly Oliva	41	41
9.- Changoluisa Zapata Hugo Bolívar	60	60
10.- Trávez Changoluisa Xavier Alexander	20	20
11.- Yánez Lozada Galo Fernando	76	76
12.- Yánez Lozada William Santiago	2	2
13.- Yánez Velásquez Galo Alcides	2	2
14.- Acuña Arias Juan Carlos	2	2
15.- Acuña Changoluisa Elsa María	4	4
TOTAL	400	400

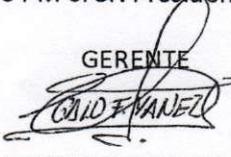
Queda integrado así el capital social el mismo que se encuentra debidamente explicado.

Se insiste una vez más en la necesidad de legalizar esta sesión de participaciones , para lo cual se ratifican, Acuña Changoluisa Edgar Patricio, Acuña Changoluisa Jorge Edmundo, Acuña Changoluisa Juan Cruz, Cajas Changoluisa Freddy Giovanni, Changoluisa Acuña Bolívar Javier, Changoluisa Acuña Franklin Germánico, Changoluisa Acuña Hugo Iván (HRDS), Changoluisa Acuña Nelly Oliva, Changoluisa Zapata Hugo Bolívar, Sánchez Núñez Juan Francisco, Yánez Lozada Galo Fernando, Yánez Lozada William Santiago, Yánez Velásquez Galo Alcides, Acuña Arias Juan Carlos y Acuña Changoluisa Elsa Marina.

Sin más que tratar y siendo las 17:00 PM el Sr. Presidente da por clausurada la presente asamblea.

PRESIDENTE

Franklin Changoluisa A.


GERENTE

Fernando Yánez L.

SECRETARIO

Nelly Changoluisa A



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

INSTRUCCIÓN **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **CHOFER PROFESIONAL**

V4143V4222

APellidos y Nombres del Padre **SANCHEZ JOSE FRANCISCO**
APellidos y Nombres de la Madre **NUÑEZ MARIA ANA LUISA**
Lugar y Fecha de Expedición **QUITO**
2013-06-24
Fecha de Expiración **2023-06-24**

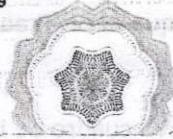
[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
FIRMA DEL CEDULADO



CÉDULA DE CIUDADANÍA
APellidos y Nombres **SANCHEZ NUÑEZ JUAN FRANCISCO**
Lugar de Nacimiento **IMBABURA**
ANTONIO ANTE
SAN ROQUE
Fecha de Nacimiento **1976-05-29**
Nacionalidad **ECUATORIANA**
Sexo **M**
Estado Civil **SOLTERO**

Nº **100211784-2**



001207750



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

Elecciones 17 de Febrero del 2013

100211784-2 085 - 0011

SANCHEZ NUÑEZ JUAN FRANCISCO

IMBABURA

ANTONIO ANTE

SAN ROQUE

DUPLICADO USD: 8

DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 00471

3234774 24/06/2013 11:34:39

3234774

IMP. IGM, sa

VALOR	SOCIO
5	1 - Acuña Changoluis Edgar Paredo
5	2 - Acuña Changoluis Jorge Edmundo
5	3 - Acuña Changoluis Juan Cruz
5	4 - Casas Changoluis Freddy Giovanni
5	5 - Changoluis Acuña Franklin Gerardo
5	6 - Changoluis Acuña Hugo Bolívar
5	7 - Changoluis Acuña Hugo Bolívar
5	8 - Changoluis Acuña Hugo Bolívar
5	9 - Changoluis Acuña Hugo Bolívar
5	10 - Chávez Changoluis Xavier Alexander
5	11 - Yáñez Lozada Edgardo
5	12 - Yáñez Lozada William Santiago
5	13 - Yáñez Velásquez Gato Alcides
5	14 - Acuña Añes Juan Carlos
5	15 - Acuña Changoluis Edo Marín
5	TOTAL

Dr. Fabián Solano P. Notario Vigésimo Segundo del Cantón Quito, CERTIFICO que el documento que antecede, es fiel copia certificada del documento original que se me ha puesto a la vista.

Quito, a

[Signature]

18 JUL 2013

Dr. Fabián E. Solano P.
NOTARIO VIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON QUITO



[Faint signatures and stamps of other officials]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO Y IDENTIFICACIÓN

CECULA DE CIUDADANIA No. 050165520-3

CHANGOLUISA ACUÑA NELLY OLIVA

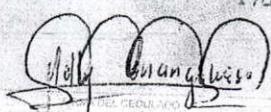
COTOPAXI/LATACUNGA/TANICUCHI

08 de ABRIL 1969

FECHA DE NAC. 0085 00155 F

REG. CIVIL COTOPAXI/LATACUNGA

TANICUCHI 1969




EQUATORIANA***** V3333V2222

CASADO JAVIER HERNAN TRAVEZ CH

SUPERIOR LIC.CC. EDUCACION

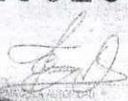
MUSD BOLIVAR-CHANGOLUISA

ELSA MARINA ACURA

QUITO QUITO 06/10/2009

08/10/2009

REN 1881370

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

004

004 - 0152 0501655203

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
CHANGOLUISA ACUÑA NELLY OLIVA

COTOPAXI CIRCUNSCRIPCIÓN 0

PROVINCIA LATACUNGA GUAYTACAMA

CANTÓN PARROQUIA ZONA

RESIDENTE DE LA JUNTA



Dr. Fabián Solano P. Notario Vigésimo Segundo del Cantón Quito, CERTIFICO que el documento que antecede, es fiel copia certificada del documento original que se me ha puesto a la vista. 18 JUL 2013

Quito,

Fabián Solano P.
Dr. Fabián E. Solano P.
NOTARIO VIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON QUITO



[Handwritten signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
N.º 172547727-5

APELLIDOS Y NOMBRES
TRAVEZ CHANGOLUISA
XAVIER ALEXANDER

LUGAR DE NACIMIENTO
COTOPAXI
LATACUNGA
LA MATRIZ

FECHA DE NACIMIENTO: 1994-01-30

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL Soltero



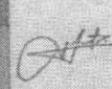

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE V3333V3222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
TRAVEZ JAVIER HERNAN

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CHANGOLUISA NELLY OLIVA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2012-01-31

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-01-31




REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

119
119 - 0241 1725477275

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

TRAVEZ CHANGOLUISA XAVIER
ALEXANDER

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 2
PROVINCIA CHILLOGALLO CHILLOGALL
QUITO ZONA
CANTÓN

1 PRESIDENTA/E DE LA JUNTA



CIUDADANA (O):

Este documento acredita que usted
sufragó en las Elecciones Generales
17 de Febrero de 2013

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

Dr. Fabián Solano P. Notario Vigésimo
Segundo del Cantón Quito, CERTIFICO
que el documento que antecede, es fiel
copia certificada del documento original
que se me ha puesto a la vista.

Quito, a 18 JUL 2013

Dr. Fabián E. Solano P.

NOTARIO VIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON QUITO



Se otorgó ante mi, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE URGENCARGO TRANSPORTE URGENTE DE CARGA COMPAÑÍA LIMITADA QUE OTORGA NELLY OLIVA CHANGOLUISA ACUÑA Y JUAN FRANCISCO SÁNCHEZ NÚÑEZ A FAVOR DE XAVIER TRAVEZ CHANGOLUISA, firmada y sellada en Quito a dieciocho de julio del dos mil trece.-



DR. FABIÁN E. SOLANO P.
NOTARIO VIGÉSIMO SEGUNDO DEL CANTÓN QUITO

A large, stylized handwritten signature in blue ink, consisting of a single continuous loop.



NOTARIA
CUARTA

DR. LIDER MORETA GAVILANES

RAZON NOTARIAL DE MARGINACION

RAZON: Yo doctor LIDER MORETA GAVILANES, NOTARIO PUBLICO CUARTO (E) DE ESTE CANTON.- TOME NOTA de la presente escritura de GESION DE PARTICIPACIONES, que otorgan NELLY OLIVIA CHANGOLUISA ACUÑA Y JUAN FRANCISCO SANCHEZ NUÑEZ a favor de XAVIER ALEXANDER TRAVEZ CHANGOLUISA, AL MARGEN de la matriz de la escritura pública de CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA LIMITADA DENOMINADA, URGENCARGO TRANSPORTE URGENTE DE CARGA CIA. LTDA., otorgada el lunes doce de Enero del dos mil cuatro, ante el doctor Jaime Aillón Albán, Notario Público Cuarto del cantón Quito, cuyo protocolo se encuentra actualmente a mi cargo. EN QUITO HOY DIA, MIERCOLES VEINTE Y CINCO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.


Dr. Lider Moreta Gavilanes
NOTARIO CUARTO ENCARGADO
QUITO


Notaría 4ta.
Dr. Lider Moreta Gavilanes
Quito - Ecuador

RAZÓN: Siento por tal que en esta fecha se tomo nota de la presente cesión de participaciones, al margen de la Constitución de la Compañía.- Manabí, Octubre 9 del 2013. Prof.-Certifico.- El R. ador.- 

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
CANTÓN MEJÍA



REGISTRADOR DEL CANTÓN MEJÍA